

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.425

Miércoles 15 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2794791

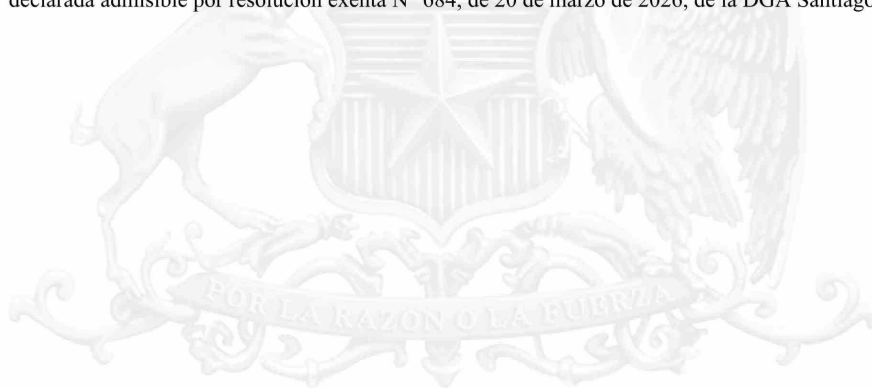
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE MELIPILLA

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

SOCIEDAD AGRÍCOLA MALLARAUCO FLOWERS LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.368.187-4, con domicilio en Roncesvalles N° 6378, Las Condes, Santiago, es propietaria de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales equivalentes a 1,620 acciones del Canal Mallarauco, para el riego y cultivo de la Parcela N° 34 del Proyecto de Parcelación “El Pimiento Santa Elisa”, Melipilla. El derecho de aprovechamiento se encuentra inscrito a fojas 24 número 34 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflo, del año 2025. En virtud de lo establecido en el artículo 170 bis del Código de Aguas, y en el Reglamento del Catastro Público de Aguas, se solicita perfeccionar el derecho en el sentido que (i) el álveo o ubicación del acuífero de que se trata, es la cuenca del río Maipo, subcuenca del Río Mapocho; (ii) la captación y restitución se efectúa en la comuna y provincia de Melipilla; (iii) el caudal equivale a 32,157 litros por segundo; (iv) se trata de aguas superficiales y corrientes; (v) es un derecho consuntivo y de ejercicio permanente y continuo. La solicitud fue declarada admisible por resolución exenta N° 684, de 20 de marzo de 2026, de la DGA Santiago.



CVE 2794791

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl